



## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2790.

### Artículo de oficio.

(Número 511.)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

*Contabilidad especial.—Circular.*—Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han remitido aun la relacion por duplicado de los productos de los bienes de propios en este año, reclamada con circular inserta en el Boletín oficial de 16 de octubre último número 2781, se servirán cumplirlo á vuelta de correo sin falta. Palma 5 de noviembre de 1850.—El V. P. del C. de P.—Felipe Puigdorfila.

(Número 512.)

*Subsecretaria.*—Acabo de llegar á esta capital de regreso de mi viaje á la corte, y esta misma mañana vuelvo á encargarme del gobierno de esta provincia. Lo que hago saber por medio de esta circular á los señores alcaldes, ayuntamientos y demas corporaciones civiles de las islas para su conocimiento y efectos consiguientes. Palma 6 de noviembre de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.

(Número 513.)

*Industria.*—*El Exmo. Sr. ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas me ha comunicado la real orden de fecha 15 de octubre último, que he recibido por el correo llegado hoy, cuyo tenor es como sigue:*

Con fecha 11 del corriente comuniqué al Excelentísimo Sr. duque de Vergara, presidente de la comision calificadora de los productos de la industria, la Real orden siguiente:

«Exmo. Sr.—Algunos industriales que se hallan dispuestos á concurrir á la próxima esposicion de la industria española con los productos de sus fábricas y talleres, han solicitado de S. M. se prorogue el plazo en que debian presentarlos para optar á los premios prometidos. La dificultad de las comunicaciones en muchos puntos interrumpidas por las continuadas lluvias y recios temporales, la preparacion lenta y penosa de varios objetos de fabricacion, la misma novedad de ciertos productos, y la necesidad de repetidos ensayos para darles toda la perfeccion de que son susceptibles, son otras tantas razones alegadas por los interesados en apoyo de su solicitud. Teniéndolas S. M. en consideracion, y despues de haber oido á la junta calificadora de los productos de la industria española, conforme con su dictámen, se ha servido disponer que la esposicion industrial, se abra al público el 19 de noviembre próximo, á pesar de lo dispuesto en la circular de 29 de abril último. Es igualmente la voluntad de S. M. que hasta el 4 del mismo mes puedan los expositores presentar los productos de sus respectivas industrias, en el supuesto de que transcurrido esto

término, si bien serán admitidos y se dará cuenta de ellos en el catálogo de la esposicion, no se tendrán en cuenta para la distribucion de los premios.»

Lo que traslado á V. S. de orden de S. M. á fin de que dándole públíca produzca los efectos oportunos.

*Se publica en este periódico para los efectos que se expresan. Palma 6 de noviembre de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.*

(Número 514.)

Gobierno.—Cortes.—*El Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion del reino me dice con fecha 28 de octubre próximo pasado lo que sigue:*

S. M. la Reina ha tenido á bien espedir, con fecha de ayer y por la presidencia del consejo de ministros, el real decreto siguiente:

«Usando de la prerogativa que Me corresponde en virtud del artículo 30 de la constitucion, y de conformidad con lo propuesto por Mi consejo de ministros, vengo en nombrar presidente del senado para la próxima legislatura á D. Manuel de Pando, marques de Miraflores, y vicepresidentes á D. Pedro Tellez Giron, principe de Anglona, y á D. Pedro Colon, duque de Veragua.»

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia. Palma 6 de noviembre de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.*

(Número 515.)

Gobierno.—Cortes.—*El Exmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 31 de octubre próximo pasado lo que sigue:*

En el dia de hoy ha tenido lugar con arreglo al ceremonial publicado, la apertura de las Córtes en medio de las mas sinceras demostraciones de amor y respeto á la persona de S. M. la Reina y de adhesion á las instituciones. Ningun incidente desagradable ha turbado la solemnidad del acto. S. M. leyó el discurso de que son adjuntos ejemplares. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se publique por medio del boletín oficial insertándose á continuación el discurso de que se hace mérito, para noticia y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Palma 6 de noviembre de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.*

## DISCURSO

*pronunciado por S. M. la Reina Doña Isabel II en el solemne acto de apertura de las Córtes del reino el dia 31 de octubre de 1850.*

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS.

Siempre es para Mi sumamente grato encontrarme en medio de vosotros; pero habia yo esperado, sin embargo, que en la ocasion actual Mi satisfaccion seria aun mas grande al presentarme con un nuevo título y con una nueva prenda de amor y de confianza en el porvenir. La Providencia no ha querido concedernos este consuelo; acatemos sus disposiciones, y confiemos en la sabiduría de sus inescrutables designios.

Tengo una satisfaccion en anunciaros que se han restablecido felizmente las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña de un modo digno y decoroso para los dos paises.

Con las demas potencias continuan las relaciones en el mismo pie de buena correspondencia y amistad.

La espedicion que habia mandado á los Estados Pontificios á concurrir con las de otras potencias católicas al grande intento de restaurar la autoridad temporal de la Santa Sede, conseguido ya aquel objeto, ha regresado felizmente, dejando en Italia duraderos recuerdos de su brillante comportamiento y disciplina, y atrayendo sobre sí las bendiciones de la Iglesia y los mas expresivos testimonios de gratitud de las provincias que ha ocupado.

En el interior, el órden público, primera necesidad de los pueblos, se ha conservado inalterable; y á su sombra brotan y crecen espontáneamente, bajo la vigilancia protectora de la administracion, los gérmenes de riqueza y de prosperidad que encierra nuestro suelo. Entre tanto se olvidan los antiguos disturbios, desaparecen las pasadas disensiones, la patria aprovecha sin peligro los servicios de todos sus hijos, y se establece y se consolida la política mas conforme á los deseos de mi corazón, la política de olvido, de tolerancia y de verdadera libertad.

Las provincias de Ultramar, que tanto llaman siempre Mi atencion y la de Mi Gobierno, han gozado de la misma paz que la Península. En la isla de Cuba, sin embargo, una espedicion de piratas extranjeros sorprendió uno de sus pueblos litorales, dando lugar á escenas lamentables; pero aquellos delincuentes tuvieron que huir á las pocas horas y renunciar á su criminal tentativa ante la lealtad de las poblaciones y la decision de las fuerzas de mar y tierra.

Mi gobierno se ocupa sin descanso en el fomento de aquellas importantes provincias, y se han tomado las providencias necesarias para su mayor seguridad y defensa, y para la mejora de su administracion interior en todos los ramos. Al mismo tiempo se ha establecido una línea de vapores entre la Península y las islas de Cuba y Puerto Rico, que haga mas frecuentes y directas las comunicaciones y estreche mas los lazos que unen á los españoles de ambos emisferios. En las provincias de Asia se prosigue con perseverancia el afianzamiento de la seguridad en aquellos mares y la civilizacion de las tribus indígenas.

A estos grandes resultados ha contribuido y sigue contribuyendo en gran manera el ejército con la severa conducta y disciplina que le hace cada

vez mas acreedor á Mi consideracion y aprecio, y al cuidado y esmero con que mi gobierno se afana por mantenerle en su brillante estado.

La marina de guerra, igualmente digna y benemérita ha llamado de un modo especial la atencion de Mi Gobierno por la urgente necesidad de guardar y defender nuestras costas y posesiones, y de proteger nuestra creciente marina mercante. Con este motivo se han mandado construir varios buques de vela y de vapor, y se han dictado otras disposiciones para continuar fomentando la marina hasta donde las necesidades del servicio lo exijan y el estado del Tesoro lo permita.

Las lecciones de la experiencia diaria y las reclamaciones de los Tribunales han llevado á Mi Gobierno, en virtud de la autorizacion que la ley le concede, á efectuar algunas variaciones en el Código penal. Mi Gobierno os dará cuenta de estas reformas, y os propondrá ademas un nuevo Código de procedimientos y una ley orgánica de Tribunales, que completen las importantes mejoras que se han hecho últimamente en la administracion de justicia.

Al abrigo de la paz interior se han llevado á cabo reformas considerables en los diversos é importantes ramos de la Administracion que están á cargo de los Ministerios de la Gobernacion y Comercio, tanto para mejorar los caminos y comunicaciones interiores, la conduccion de la correspondencia pública, los telégrafos, los faros y todo lo perteneciente en fin á los ramos de sanidad, beneficencia y correccion, como para remover los obstáculos que aun se oponen al completo desarrollo de la agricultura, de la industria y del comercio.

En la enseñanza general se ha hecho una reforma encaminada á dar impulso á ciertos ramos del saber, destinados á ejercer un poderoso influjo en el desarrollo de la riqueza pública, y se han planteado diferentes y variadas escuelas, disminuyendo sin embargo el costo general de la instruccion.

El producto de las rentas públicas va en progresivo aumento, y es de esperar continúe del mismo modo conforme vayan dando el apetecido resultado las medidas acordadas con este propósito.

Mi Gobierno someterá desde luego á vuestro exámen y aprobacion las cuentas de los gastos públicos y los presupuestos generales para el año próximo, cuidadosamente ajustados á las verdaderas necesidades del país y al estado actual de la Administracion. A ellos acompañará, conforme á lo dispuesto en la nueva ley de contabilidad, el proyecto de ley relativo á los suplementos de crédito y á los créditos extraordinarios acordados desde la última legislatura.

Tambien os será presentado el arreglo definitivo de la Deuda pública.

Durante el curso de la legislatura se os propondrán ademas otras leyes que la conveniencia del Estado reclama; entre ellas la del arreglo de los fueros de las provincias Vascongadas.

Tal es, señores Senadores y Diputados, el estado que presenta el país y su administracion; estado relativamente próspero y favorable, pero que debe serlo aun mucho mas, continuando, como espero que continuarán, la paz interior, el respeto al Trono y á la Constitucion de la Monarquía, y la confianza y la armonía de los poderes políticos.

Para conseguir tan grande objeto cuento con la mayor confianza con la sabiduria y patriotismo

de que tan señalados ejemplos han dado en todos tiempos las Córtes españolas; y cuento sobre todo con los auxilios de la divina Providencia, que de tantos conflictos ha sacado hasta ahora á esta nacion grande y generosa.



(Número 516.)

COMISION SUPERIOR PROVINCIAL  
DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Hecho presente por esta comision á la direccion general de Instruccion pública, que en esta provincia habia algunos examinados de maestro que habian depositado los derechos correspondientes en poder del secretario de la comision que existia en 1830 y desapareció con los fondos y que habiendo ellos cumplido con su obligacion y sido aprobados parecia regular y justo se les concediese el título que aun no se les habia espedido; ha contestado con fecha de 1.º de setiembre último lo que sigue:

«Teniendo en consideracion lo espuesto por la comision de Instruccion primaria en 9 de agosto último, ha acordado esta direccion que á los examinados de maestros que hicieron el depósito para obtener sus títulos en 1830, conforme á lo prevenido en aquella época, se les espidan estos previa la competente justificacion, pagando solo cien reales vellon por los gastos indispensables.»

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los interesados y á fin de que puedan justificar su exámen, aprobacion, depósito, y el pago de los cien reales que se señalan para gastos indispensables para la espedicion del título que se les ha concedido. Palma 5 de noviembre de 1850.--El presidente, Joaquin Maximiliano Gibert.--P. A. de la C.--Antonio Canals, secretario.



(Número 517.)

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

Debiendo procederse á una simultánea subasta en los estrados de la intendencia general militar y en los de la del distrito de Valencia, el dia 2 de diciembre próximo á la una de la tarde para contratar el suministro de utensilios para las tropas estantes y transeuntes en las provincias de Murcia y Albacete por el tiempo de cuatro años á contar desde 1.º de Mayo de 1851 á fin de abril de 1855, con sujecion al pliego general de condiciones y á las reales órdenes de 26 diciembre de 1846 y 4 de agosto de este año que estarán de manifiesto en la secretaria de am-

bas dependencias; he dispuesto se anuncie en el boletín oficial de esta provincia y periódicos de esta capital para conocimiento de los que quieran interesarse en este servicio. Palma 6 de noviembre de 1850.—Mateo Llanos.



(Número 518.)

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LAS BALEARES.

El recaudador de la hacienda me ha hecho presente que en varios pueblos no se hace la cobranza del actual trimestre de las contribuciones directas con la actividad que el servicio requiere, considerando que esto proviene de que tienen pendiente solicitud para perdon, y reclama que por la Administracion de mi cargo se adopten las disposiciones necesarias para que se le ponga expedito el cobro, sin lo cual nunca pudiera tener efecto la responsabilidad que contrajo con el Gobierno.

En este caso deber mio es dirigirme á los alcaldes y ayuntamientos de la provincia para manifestarles que si bien podrán atenderse las reclamaciones de perdon que tienen presentadas, no es posible entre tanto dejar de exigir de los pueblos las cuotas hoy señaladas para cubrir el servicio corriente, en el que se hallan interesadas no solo las obligaciones del presupuesto del Estado sino las del provincial y respectivo á cada municipalidad que no pueden quedar desatendidas; por lo que es menester que la cobranza se verifique desde luego, sin perjuicio de que concedida la gracia de los perdones se rebaje su importe de las contribuciones sucesivas.

Sentados estos principios la Administracion faltaria á su deber si dejase de exigir al recaudador la efectividad de los cupos de todo el año como que de ellos es responsable directo á la Hacienda. Lo verificará indefectiblemente en su caso; mas por otra parte el recaudador tiene derecho á solicitar con arreglo á instrucciones que la responsabilidad recaiga en los alcaldes y ayuntamientos cuya negligencia fuese un estorbo para llevar á efecto la cobranza.

Entonces la Administracion dirigiria sus gestiones de apremio contra ellos, prescindiendo de toda consideracion con mayor motivo por hallarnos en el último período del año en que la recaudacion debe completarse ingresando su importe íntegro en la tesorería de provincia.

En su consecuencia, los alcaldes en su respectivo distrito pondrán expedito por su parte el cobro de las contribuciones de inmuebles y subsidio, facilitarán á los delegados del recaudador general la mas eficaz cooperacion

( 4 )

y<sup>o</sup> cuantos auxilios sean necesarios para recabar la cobranza, enterándoles de las prevenciones de esta circular; y celarán cuidadosamente que por ellos se ejecute el servicio con toda puntualidad, pasando desde luego una visita á la oficina de recaudacion para decirme á vuelta de correo el estado de adelanto en que se encuentre la cobranza, sin perjuicio de avisarme ántes del 30 de este mes haberse terminado por completo asi de cupos como de recargos para los ulteriores efectos.

La Administracion, si bien está á la mira de la conducta de los funcionarios que mas ó menos directamente deben contribuir á dejar recaudadas las contribuciones de este año dentro del plazo señalado, no duda que por todos se pondrán los medios indispensables para llenar servicio tan preferente, y alejar la responsabilidad que en otro caso exigirá del que resulte culpable.

Los ayuntamientos, concluida la cobranza, podrán percibir directamente de dichos delegados del recaudador general el trimestre de gastos municipales que alcancen, mediante carta de pago ó recibo que libren sus depositarios ó alcaldes, y poder en debida forma que otorgarán dichas corporaciones á favor del mismo recaudador general D. José Sureda, para que este pueda formalizar la correspondiente entrada y salida en tesorería, á ménos que algun ayuntamiento prefiera recibir su importe en esta capital y tenga autorizada otra persona al efecto, en cuyo caso se servirá avisarlo con oportunidad. Palma 6 de noviembre de 1850.—P. O.—Casimiro Urech.

---

## ANUNCIOS.

LIBRERIA  
de Rullan hermanos,  
plaza de Cort, Palma.

Se suscribe á

**La Opera.**

GACETA MUSICAL DE MADRID.

*Saldrá los domingos en un pliego 4.<sup>o</sup> marquilla de lujosa impresion, á dos columnas. Se han recibido y están de manifesto en dicha libreria el número 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> con una lámina litografiada de la fachada del teatro real. Cada mes recibirán los suscriptores una pieza de musica y el retrato de un artista distinguido, ó la perspectiva de una escena de las óperas ó bailes notables.—Precio de suscripcion 50 rs. por cada trimestre, franco el porte.*

---

IMPRENTA BALEAR  
A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.

---